

Dictamen de iniciativa del Comité de las Regiones — «Política forestal: Los objetivos 20/20/20»

(2010/C 141/09)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- valora positivamente la serie de medidas e iniciativas políticas de la UE, las cuales obligan a los Estados miembros a conciliar los elementos de sus políticas forestales nacionales con los objetivos comunitarios;
- subraya el gran potencial que presenta el sector forestal y maderero para la realización de los objetivos de la UE para 2020 y considera que debería estudiarse más a fondo la posible utilización de los ingresos por el RCE para apoyar iniciativas en este ámbito;
- subraya la importancia de que se fomente una gestión forestal multifuncional;
- valora positivamente las iniciativas de la UE que limitan la deforestación y la degradación de los bosques; destaca que la maleza y masa verde, que contiene cerca de un 90 % de la reserva de microelementos recogidos por las plantas durante la asimilación y constitución de la masa arbórea, representa una cuota de la biomasa obtenida en la UE. Una cuota demasiado alta puede acarrear el empobrecimiento de los hábitats;
- acepta plenamente el fomento de la utilización de la madera y otros productos forestales procedentes de bosques gestionados de conformidad con el principio de desarrollo sostenible. Esto se refiere, en particular, a la energía y a las materias primas. Anima a que en los distintos niveles de toma de decisiones se considere una posible fecha de introducción de la certificación obligatoria en el territorio de la UE;
- recomienda apoyar a las regiones para que introduzcan una política forestal de desarrollo sostenible, que sirve para mitigar el cambio climático: incentivos para los sujetos económicos con medidas como descuentos fiscales, participación en los gastos de innovación, contratos preferenciales para la compra de artículos que sean objeto de producción forestal, ayuda técnica y tecnológica, y participando a la hora de sufragar gastos relacionados con la protección del medio ambiente.

Ponente: Adam BANASZAK (PL/UEN-AE), Miembro de la Asamblea Regional de Kuyavia-Pomerania

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Recomendaciones básicas

1. constata que los bosques contrarrestan el cambio climático al almacenar más de la mitad de los recursos mundiales de dióxido de carbono en la biomasa, lo que significa que su degradación y la deforestación suponen una amenaza para el medio ambiente y el clima. Esto se asocia con la necesidad imperiosa de introducir una política forestal sostenible;

2. considera que los ecosistemas naturales tienen un delicado equilibrio y que la diversidad de la vida animal y vegetal es crucial para nuestra salud y nuestro bienestar. Los bosques autóctonos/naturales son hábitats importantes que deben gestionarse con arreglo a las leyes forestales y regionales. Por consiguiente, los Estados miembros y las regiones deberían tener la posibilidad de tomar una decisión contraria a la plantación de especies de árboles y plantas modificadas genéticamente;

3. considera oportuno que la Comisión Europea difunda el uso de biomasa forestal para la producción de energía, así como el apoyo de esta actividad por parte del Comité Forestal Permanente, cuyo resultado es el aumento, aunque todavía demasiado pequeño, de la cuota de este combustible en la producción de energía procedente de fuentes renovables. Al mismo tiempo, destaca que la maleza y masa verde, que contiene cerca de un 90 % de la reserva de microelementos recogidos por las plantas durante la asimilación y constitución de la masa arbórea, representa una cuota de la biomasa obtenida en la UE. Una cuota demasiado alta puede acarrear el empobrecimiento de los hábitats. Esto también se deberá tener en cuenta al elegir las técnicas de cosechado de la madera. En las zonas forestales críticas, ya pobres en nutrientes, las ramas y partes de la cima se deberían dejar en el sitio de la tala o en el bosque;

4. subraya el gran potencial, aún sin utilizar plenamente, que presenta el sector forestal y maderero para la realización de los objetivos de la UE para 2020 y, en particular, la posibilidad de que aumente mucho más la cuota de la biomasa forestal en su condición de materia prima y su uso como material y en la producción de energía, incluyendo la plantación de árboles de crecimiento rápido. Observa que la utilización material y energética de la madera es un modo de luchar contra el cambio climático mediante el almacenamiento de carbono (madera como producto almacenador), ahorro energético en la fabricación en comparación con otros materiales de construcción, ahorro energético en calefacción en invierno y refrigeración en verano (aislantes derivados de la madera), así como sustitución de fuentes de energía fósiles en la producción de calor y electricidad (combustibles derivados de la madera, explotación térmica de madera de recuperación). Debería estudiarse más a fondo la posible utilización de los ingresos por el RCE para apoyar éstas y otras iniciativas;

5. considera necesario dinamizar de manera racional la silvicultura para intensificar la producción de madera industrial, lo cual implica a su vez el aumento de la madera para energía;

6. si bien destaca la ausencia de una política forestal comunitaria, valora positivamente la introducción de un plan de acción del sector forestal de la UE para los años 2007-2011, que está en la dirección correcta de las acciones de la Comisión Europea. A su vez, recomienda que, sin demora, se comience a considerar en el marco jurídico y estructural las medidas intersectoriales de la Comisión Europea en materia de bosques que permitan la coordinación de las acciones en este ámbito tras el año 2011. Aparte del plan de acción para los años siguientes, podría crearse una institución a nivel de la UE responsable de la coordinación de la política forestal;

7. respalda que se forme e informe a los propietarios de bosques sobre las posibilidades de practicar una silvicultura respetuosa de los principios del desarrollo sostenible y que, de esta manera, tome en consideración tanto la protección de la biodiversidad como la producción de árboles de calidad y con el cultivo de variedades de árboles de crecimiento rápido usados con fines energéticos. Pide que se ayude ampliamente, tanto a través de medidas de asesoramiento como económicamente, a dichos propietarios;

8. apoya las investigaciones y las iniciativas científico-investigadoras orientadas a las tecnologías modernas que permitan la obtención y producción de madera con un menor impacto ambiental (también en plantaciones forestales destinadas a la obtención de madera con fines energéticos) que con los métodos tradicionales, así como aquellas que permitiendo un desarrollo sostenible abaraten los costos de gestión;

9. celebra y valora positivamente las prestaciones de los sistemas actuales de certificación voluntaria, respalda su conservación y recomienda que se apoyen ampliamente con otros instrumentos, incluyendo financieros, y también, en el futuro, como instrumento para contribuir a que se siga deteniendo la entrada de madera y productos de origen ilegal. Sugiere que esto forme parte de una iniciativa más amplia para la certificación a escala mundial. Recomienda, en línea con iniciativas como FLEGT (aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales), que se ilegalicen la importación y la posesión de madera producida ilegalmente fuera de la UE. Al mismo tiempo, destaca que las condiciones jurídicas y económicas de certificación y de «Natura 2000» se diferencian de forma significativa en los distintos países y regiones. Señala, por otra parte, que la certificación de productos de la madera no es siempre un apoyo óptimo a los objetivos superiores de gestión de zonas protegidas. Recomienda, así, que se tengan en cuenta estas diferencias y exigencias en el sentido de la subsidiariedad y proporcionalidad;

10. subraya la importancia de que se fomente una gestión forestal multifuncional, la cual, además de las tareas básicas relacionadas con la producción de madera, desempeñe también otras funciones más allá de las productivas con importancia desde el punto de vista económico y forestal, como el turismo, las funciones de bienestar, protección y descanso, la caza, el uso del monte bajo entendido de forma amplia y la obtención de usos específicos (entre otros, resina, corteza para curtir, corcho, etc.). El aumento de la importancia económica de estas funciones más allá de la producción se logrará con el aumento simultáneo de la biodiversidad de los hábitats, e influirá positivamente en el desarrollo de zonas rurales;

11. destaca la necesidad de que las autoridades regionales y locales colaboren a la hora de tomar decisiones relativas a la política forestal de la UE;

Métodos más eficaces para obtener biomasa con fines energéticos

12. recomienda encarecidamente que aumente a escala comunitaria el apoyo a la introducción de plantaciones de árboles forestales de crecimiento rápido con fines energéticos, cultivados con arreglo a métodos sostenibles desde el punto de vista medioambiental, lo que activará las zonas rurales al crear un mercado laboral adicional y constituirá un factor de desarrollo económico de las microrregiones;

13. teniendo en cuenta los objetivos 20/20/20, destaca la importancia de que todos los Estados miembros participen en el respeto a la utilización de la biomasa con fines energéticos, de tal forma que se alcance la cuota de energías renovables pretendida en la producción general de energía; hace hincapié, no obstante, en que el desarrollo de la madera para energía debería también ser una preocupación de los entes territoriales tanto desde el punto de vista de la oferta de combustible (gestión específica de los bosques en función de las características de los entes territoriales) como de la demanda (fomentar el mercado local de madera para energía a través de agentes públicos y privados de la zona);

14. anima a que se siga expandiendo la utilización de la biomasa forestal para la producción de energía y a que el Comité Forestal Permanente continúe apoyando esta actividad, si bien, no obstante, propone que se emprendan medidas que limiten la cuota de biomasa obtenida de maleza y masa verde;

15. señala que el interés en la producción y uso de la bioenergía procedente de madera dependerá de las condiciones económicas en forma de impuestos, entre otros, en los Estados miembros, así como de la cantidad de subvenciones para el fomento de la utilización de combustibles de madera y de la forma de dirigir este apoyo. Este respaldo ayudará a acelerar el desarrollo de las zonas rurales y generará desarrollo sostenible del medio ambiente en estos territorios. El CDR pide a los Estados miembros que no deparen un trato discriminatorio en su política fiscal a los biocombustibles respecto de los combustibles de origen fósil;

Dirección recomendada de las acciones en el contexto del «Plan de acción para los años 2007-2011»

16. valora positivamente las iniciativas de la UE que limitan la deforestación y la degradación de los bosques, lo que contrarresta el cambio climático y la disminución de los territorios que participan en la fijación del dióxido de carbono;

17. observa gratamente los efectos de la supervisión sostenible de los bosques destinada a su protección, ya que el estado de estos bosques y su salubridad garantizan un alto coeficiente de absorción de gases de efecto invernadero y la estabilización del clima;

18. señala la mejora creciente en la gestión de los bosques en parte de los Estados miembros, en los cuales, al respetarse los principios de la economía de desarrollo sostenible al tiempo que se respeta la multifuncionalidad de las zonas boscosas -previniéndose, entre otros, los incendios-, se elimina de manera racional materia orgánica inerte con fines bioenergéticos, teniendo en cuenta las normas derivadas de la certificación y de «Natura 2000»;

19. valora positivamente la serie de medidas e iniciativas políticas de la UE, las cuales obligan a los Estados miembros a conciliar los elementos de sus políticas forestales nacionales con los objetivos comunitarios;

20. teniendo en cuenta que el aumento de la boscosidad incrementa la absorción de dióxido de carbono, y que a ello van asociados efectos beneficiosos para la estabilización del clima, el Comité de las Regiones también recomienda que para el desarrollo de la política rural se aumenten los fondos destinados al mantenimiento y la mejora de las masas forestales existentes, así como a la reforestación de los suelos y a los cuidados culturales asociados a todo ello; insiste en este contexto en que tal aumento de los fondos debe ir supeditado a la condición de que ello no lleve a un deterioro de la biodiversidad;

21. Teniendo en cuenta que, en determinados países o regiones de la UE, los incendios forestales constituyen la principal amenaza para la conservación de sus ecosistemas forestales constituidos por formaciones de arbolado y matorral, y que son debidos, además de a las desfavorables condiciones meteorológicas, a la acumulación excesiva de combustibles por la falta de aprovechamiento o abandono de los terrenos forestales dada su escasa rentabilidad, que propicia que los fuegos producidos alcancen una mayor intensidad y virulencia, viéndose seriamente dificultadas las tareas de extinción, debe fomentarse y prestarse apoyo a la aplicación de una silvicultura preventiva cuya ejecución haga que las masas forestales sean más resistentes a la propagación del fuego, recurriendo a tratamientos silvícolas para la disminución y modificación del combustible vegetal y a la creación y mantenimiento de cortafuegos. La biomasa residual procedente de estos trabajos debe ser destinada a la producción energética renovable, contribuyendo a mitigar las emisiones de CO₂.

22. aprovechando la experiencia obtenida hasta la fecha relativa a la supervisión de los daños forestales ocasionados por los incendios, por el aumento de insectos dañinos y por los patógenos fúngicos así como el efecto negativo de las inundaciones, con lo que empeora la salud y la vitalidad del bosque, considera que se debe animar a los Estados miembros a que sigan desarrollando las redes de supervisión;

23. recomienda apoyar a los Estados miembros y a las regiones para que introduzcan una política forestal de desarrollo sostenible, que sirve para mitigar el cambio climático. Se deberían favorecer las iniciativas nacionales, regionales y locales orientadas a crear incentivos para los sujetos económicos con medidas como descuentos fiscales, participación en los gastos de innovación, contratos preferenciales para la compra de artículos que sean objeto de producción forestal, ayuda técnica y tecnológica, y participando a la hora de sufragar gastos relacionados con la protección del medio ambiente;

24. recomienda la amplia promoción de artículos cuya materia prima de elaboración sea la madera, que constituyen una garantía para el almacenamiento prolongado del carbono absorbido durante la asimilación de dióxido de carbono por las áreas forestales, en particular en la construcción;

25. subraya la necesidad, ya presentada a escala internacional, de la UE, nacional, regional y local, de que exista un enfoque político intersectorial bien coordinado que contemple adecuadamente la evolución de la situación mundial y cuyo objetivo sea garantizar una gestión de los recursos forestales verdaderamente sostenible, que aúne una estrategia para mitigar el cambio climático con acciones para adaptarse al mismo. Así pues, pide a la UE que asuma un liderazgo mayor en la comunidad internacional y apoye los esfuerzos que realizan los Estados miembros para cumplir con las obligaciones relacionadas con la mitigación del cambio climático contraídas en el marco de la CMNUCC y en el protocolo de Kyoto, así como la ayuda otorgada para adaptarse a los efectos del cambio climático – (6 acciones básicas del programa para el periodo 2007-2011); acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear un Mecanismo Mundial del Carbono Forestal (MMCF) en el marco de la CMNUCC, basado en un sistema de financiación permanente, y propone dedicar una parte significativa del resultado de las subastas de derechos de emisión previstas por el RCCDE a la lucha contra la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo;

26. indica la necesidad de continuar apoyando la política forestal, ya que ésta está estrechamente relacionada con el objetivo de aumentar la eficiencia energética en un 20 % hasta el 2020 y con la reducción del dióxido de carbono, en lo que influye el gran territorio ocupado por bosques, que constituye casi el 35 % de la superficie de Europa. Con el objetivo de lograr dicha eficiencia energética se deberá apoyar la utilización térmica de la biomasa favoreciéndola sobre la producción de energía eléctrica. Para ello se deberá realizar un esfuerzo en su contabilización incluyéndola en los balances energéticos globales, ya que es la utilización de la biomasa más eficiente;

27. destaca la necesidad de seguir emprendiendo acciones que limiten el aumento de los daños bióticos y abióticos, incluyendo los de origen antropogénico, en los bosques, lo que ya se tuvo en cuenta en el plan de acción para el periodo 2007-2011;

28. señala el funcionamiento de una serie de buenas soluciones introducidas por la UE que se deberán seguir desarrollando, incorporándose al debate y a la búsqueda de nuevas ideas a expertos de diversos países, en particular de aquéllos en los cuales la economía forestal funciona mejor, y a representantes de los entes locales y regionales de los territorios en los que este sector económico es de especial importancia;

29. observa el papel destacado de la identificación y difusión de los problemas forestales en toda Europa, incluida la UE, por parte de la MCPFE (Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa), y recomienda el fortalecimiento de la colaboración con esta institución;

30. recomienda que se comience a considerar en el plano jurídico y estructural las medidas intersectoriales de la Comisión Europea que permitan coordinar las acciones en el ámbito de la política forestal europea, lo que será de gran importancia tras la conclusión del «Plan de acción para el periodo 2007-2011»;

31. con respecto a la intersectorialidad de las cuestiones forestales, recomienda que se comience a trabajar en la creación de una institución destacada responsable de la política forestal de la UE y que se dote a dicha institución de los instrumentos financieros necesarios;

Ejecución de las tareas previstas mediante la educación

32. respalda el apoyo a medidas educativas e informativas en el ámbito de la protección del medio ambiente, aunque considera que los efectos del aumento de la concienciación social sobre el tema de los beneficios resultantes de la economía forestal sostenible siguen siendo insuficientes; de esto se deriva que en las sociedades de la UE sigan sin entenderse plenamente los beneficios resultantes para el desarrollo de las zonas rurales;

33. recomienda que se aumente el apoyo a las acciones educativas e informativas, en particular tanto para los propietarios de bosques como para los gestores forestales, en materia de economía forestal sostenible y de la cuota de la biomasa forestal en el objetivo orientado a lograr las prioridades 20/20/20;

Apoyo científico como condición básica para lograr los objetivos previstos

34. la ciencia y la economía forestal tienen una importancia clave para la adaptación al cambio climático mediante una modificación de las prácticas relacionadas directamente con el cultivo del bosque que adapte las variedades adecuadas a una localización determinada y restituya los tipos de bosques que garantizarán una mayor flexibilidad con respecto al cambio climático. En especial, se puede ejercer así una importante influencia en los bosques de montaña reforzando su función de protección eficaz contra los riesgos naturales;

35. respalda las iniciativas científico-investigadoras que analizan las posibilidades energéticas de las diversas variedades de árboles y los modos de plantación para su cultivo, la adaptabilidad a los diferentes entornos climáticos y geográficos y la mejora genética, cuya ejecución conllevará el aumento de la biomasa forestal utilizada tanto para la producción de madera industrial como de madera con fines energéticos, lo que permite aumentar la cantidad recogida para ambos fines. Por otra parte, también se deberán explorar y evaluar sistemáticamente las repercusiones ecológicas;

La certificación como elemento de economía sostenible en los bosques

36. acepta plenamente el fomento de la utilización de la madera y otros productos forestales procedentes de bosques gestionados de conformidad con el principio de desarrollo sostenible. Esto se refiere, en particular, a la energía y a las materias primas. Asimismo, respalda la certificación que garantiza un modo de gestión de los territorios forestales adecuado y evita la introducción de madera de origen desconocido en el mercado, pero hace hincapié igualmente en el papel de gestión que pueden desempeñar los entes locales y regionales;

37. apoya que se impulse la certificación mundial de la madera y los productos derivados, por ejemplo con la iniciativa FLEGT contra la tala ilegal de bosques, siempre y cuando se base en los actuales sistemas de certificación (PEFC o FSC), y otras iniciativas orientadas a llegar a acuerdos contra este tipo de fenómeno, las cuales, al favorecer los productos provenientes de entidades certificadas, contribuyen a detener de forma eficaz la entrada de madera y productos de origen ilegal;

38. anima a que en los distintos niveles de toma de decisiones se considere una posible fecha de introducción de la certificación obligatoria en el territorio de la UE;

Medidas económicas relacionadas con la biodiversidad y multifuncionalidad de los bosques

39. teniendo en cuenta que el aumento de la biodiversidad incrementa la resistencia de los bosques, por lo que permite aprovechar las posibilidades potenciales de los hábitats en un grado mucho mayor, señala la importancia de favorecer las acciones orientadas en esta dirección (aumento de la biodiversidad), teniendo siempre en cuenta la multifuncionalidad de los bosques y su desarrollo sostenible y, a tal fin, sugiere que las nuevas plantaciones se gestionen de acuerdo con los principios de sostenibilidad del medio ambiente a fin de proteger los suelos, la flora y la fauna;

40. subraya que los bosques contrarrestan el cambio climático, entre otros, gracias a su economía multifuncional, al almacenar el 77 % de los recursos mundiales de dióxido de carbono en la biomasa, y desempeñan un papel clave en el ciclo global del carbono, al tiempo que regulan los ciclos biológicos y protegen el suelo y la tierra, por lo que, si no se les presta una atención especial, no se logrará ningún objetivo ecológico;

41. exhorta a los Estados miembros y a la Unión Europea a que conjuntamente aprovechen la ocasión que brinda 2011 como Año Internacional de los Bosques para realizar un avance decisivo en el sector forestal y de la madera.

Bruselas, 4 de diciembre de 2009.

*El Presidente
del Comité de las Regiones*
Luc VAN DEN BRANDE
